

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 15** *RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2023, del Director General de Recursos Humanos, por la que se declara de urgencia la tramitación de la convocatoria de los procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados cuerpos.*

Por Resolución de 2 de febrero de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos, se convocan procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados cuerpos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 32, de 8 de febrero de 2022).

Por Resolución de 2 de junio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, se anunció la fecha del comienzo de la fase de oposición para el 17 de junio, si bien, al coincidir con la finalización del curso escolar, ha sido a partir del día 26 de junio de 2023 cuando los tribunales han comenzado a realizar las correcciones de la primera prueba.

Asimismo, han existido incidencias informáticas que han retrasado las actuaciones de la fase del concurso del proceso selectivo. Esto supone que, de acuerdo con los plazos establecidos en la resolución para el desarrollo del procedimiento, pudiera darse la circunstancia de que no se publicara la lista de seleccionados en el mes de julio y, en consecuencia, no pudiera efectuarse la incorporación a los centros educativos de las personas seleccionadas, así como de los funcionarios interinos para el inicio del curso escolar 2023/2024.

De acuerdo con lo anterior, resulta conveniente acelerar en lo posible todas las fases de los procedimientos selectivos.

Acreditada la necesidad de interés público de finalizar los procedimientos selectivos en el mes de julio para que el profesorado esté incorporado al centro asignado el día 1 de septiembre y favorecer de esta forma el buen funcionamiento de los centros educativos como elemento inherente al derecho a la educación, esta Dirección General de Recursos Humanos en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, en relación con el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía,

RESUELVE

Primero

Acordar la aplicación de la tramitación de urgencia a los procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados cuerpos convocado por Resolución de 2 de febrero de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, en aplicación del artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Es por ello, que se reducen a la mitad los siguientes plazos establecidos para el procedimiento ordinario:

- Se reduce a 5 días el plazo establecido en la base 9.3 de la convocatoria para presentar alegaciones a los listados provisionales de puntuaciones de méritos (baremo provisional).

- Se reduce a 5 días el plazo establecido en la base 10.3. sobre comunicación de opción para los seleccionados a ingresar en el mismo Cuerpo y los que han sido seleccionados en más de un cuerpo.
- Se reduce a 5 días el plazo indicado en la base undécima sobre la documentación a entregar por los aspirantes seleccionados.

Segundo

Frente a la presente resolución no cabe recurso alguno sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 27 de junio de 2023.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/11.336/23)

